



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0178-2016-UNAM
Moquegua, 15 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 346-2015-ERRJ-RO-OIGP/UNAM, de fecha 21 de Diciembre del 2015; Informe N° 1247-2015-OIGP/UNAM, de fecha 29 de Diciembre del 2015; Informe Legal N° 69-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 10 de Febrero del 2016; Informe N° 0120-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 11 de Febrero del 2015; Proveído de Presidencia N° 858, de fecha 11.02.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, según Contrato N° 042-2015-OLOG-DIGA/UNAM y Adenda N° 01 derivado del proceso de selección ADS N° 017-1015-CEP/UNAM, sobre contratación para la adquisición e instalación de puerta de madera para el Proyecto "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", por el monto de S/ 100,000.00, conforme a las especificaciones descritas en el referido contrato, los mismos que han sido entregados a la Universidad conforme se tiene de la Guía de Remisión 002 N° 00171, de fecha 15 de Noviembre del 2015;

Que, con Informe N° 346-2015-ERRJ-RO-OIGP/UNAM, de fecha 21 de Diciembre del 2015, emitida por el Ing. Edwin Ronald Ramos Jallo, Residente de Obra, mediante el cual emite la conformidad de la compra e instalación de puertas de madera, solicitándose su pago con Informe N° 1247-2015-OIGP/UNAM, de fecha 29 de Diciembre del 2015; de modo tal que dado la proximidad del cierre del ejercicio presupuestal 2015, ha sido imposible la ejecución del referido pago, razón por la cual se solicita el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado que prevé de contraprestación al proveedor;

Que, el artículo 18° del D.S. N° 184-2008-EF, señala que para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° de la Ley N° 28411 que establece, Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12 del D. Leg. 1017, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en caso de ejecuciones contractuales que supere el año fiscal, el documento suscrito, por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación con Hoja de Coordinación N° 069-2016-OPD/UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2016, remite el Certificado Presupuestal N° 165, habilitando el monto total de S/ 100,000.00 para el pago de la deuda;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0178-2016-UNAM
Moquegua, 15 de Febrero del 2016

Que, con Informe Legal N° 69-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 10 de Febrero del 2016, el Asesor Legal - UNAM, concluye que resulta PROCEDENTE el reconocimiento y pago de deuda contraída con el Contratista JOSÉ MANUEL PUMA CUTIPA, por el monto de S/ 100,000.00, por concepto de adquisición e instalación de puertas de madera para el Proyecto "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua". En consecuencia se tiene el Informe N° 0120-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 11 de Febrero del 2015, emitido por la Dirección General de Administración, solicitando al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la emisión acto resolutivo

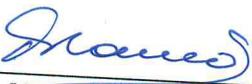
Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a car cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el Contratista JOSÉ MANUEL PUMA CUTIPA, por el monto de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por concepto de adquisición e instalación de puertas de madera para el Proyecto "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", conforme Certificación Presupuestal N° 165, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.
- 2° **ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




AROC. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL